



MEDIDAS ACADÉMICAS N°5 AÑO 2020
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
Resolución N°2436/2020.

Santiago, 20 de Agosto de 2020.

VISTO: Lo dispuesto en el Reglamento Académico y el Calendario Académico 2020.

CONSIDERANDO: Las facultades que me otorga el Reglamento General y demás normas vigentes.

RESUELVO:

PRIMERO: Fijanse las siguientes medidas académicas transitorias, para el semestre académico 2020-2, con el objeto de afrontar la situación de excepción ocasionada por la pandemia del COVID-19 y resguardar la salud de los estudiantes, docentes y colaboradores:

1. Se suspende el requisito de 60% de asistencia a clases para la aprobación de los módulos.
2. Aquellos estudiantes que promedien entre un 4,0 y hasta un 5,4 como nota de presentación a examen, tendrán la oportunidad de no rendirlo y se les colocará la nota de presentación como nota de examen y nota final del módulo, siempre y cuando el estudiante esté de acuerdo. Para ello, el estudiante deberá manifestar por escrito su intención de no rendir el examen al docente del módulo, la semana anterior a la indicada en el calendario académico como semana de exámenes. Esta excepción no se aplicará a la carrera de Teatro.
3. Se extiende el plazo de término del proceso de titulación hasta el 30 de diciembre de 2020.
4. Los estudiantes podrán realizar un Trabajo de Aplicación Práctica (TAP) como parte de su proceso de Práctica Profesional y Titulación, de acuerdo a las condiciones definidas por la Dirección de Desarrollo Curricular y Evaluación.
5. Se postergan las ceremonias de titulación presenciales correspondientes al período académico 2020, para el año 2021 en fecha a definir, las que dependerán de las condiciones sanitarias y protocolos del MINEDUC y MINSAL respecto al retorno a clases.
6. Todos los módulos teóricos del semestre 2020-2 se impartirán en modalidad telepresencial.
7. En aquellos módulos que contemplen, total o parcialmente, actividades prácticas presenciales a desarrollarse en talleres, laboratorios, campos deportivos o campos clínicos, éstas serán llevadas a cabo en su totalidad al restablecerse las actividades en las instalaciones de AIEP y de terceros.

SEGUNDO: Se informa que, por instrucciones emanadas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud y para regular la Relación Asistencial Docente (RAD) en los servicios de salud públicos del país en el actual contexto sanitario de Covid-19, se suprimen todas las prácticas de estudiantes de 1er y 2do año de todas las carreras profesionales de pregrado del área de la salud; así como las prácticas observacionales en todos los niveles durante el año 2020 y se autoriza a reemplazar las pasantías por simulación clínica en caso de contar con esta herramienta.

TERCERO: En base a lo informado sobre Prácticas Profesionales en la resolución de medidas académicas N°631 del 16 de marzo de 2020, se incorpora la opción para que los estudiantes puedan realizar Prácticas Profesionales Remotas a través de una solicitud a la Dirección Académica de la sede y de acuerdo a los lineamientos definidos por la Dirección de Desarrollo Curricular y Evaluación. Sin embargo, esta medida académica no será aplicable a las siguientes carreras:



ESCUELA	CARRERAS
CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA	Técnico en Mecánica Automotriz y Autotrónica; Ingeniería en Mecánica Automotriz y Autotrónica; Técnico en Mecánica Automotriz de Maquinaria Pesada; Técnico en Mantenimiento Mecánico; Técnico en Topografía; Técnico en Electricidad y Electrónica.
DISEÑO ARTE Y COMUNICACIÓN	Teatro; Técnico en Diseño de Espacios y Equipamientos; Técnico en Diseño de Vestuario; Diseño de Vestuario Mención Alta Costura; Técnico en Arte y Gestión Cultural; Técnico en Comunicación y Relaciones Públicas.
ESTÉTICA INTEGRAL	Estética Profesional; Técnico en Cosmetología; Técnico en Peluquería; Técnico en Masoterapia.
GASTRONOMÍA HOTELERÍA Y TURISMO	Gastronomía Internacional; Técnico en Administración Hotelera y Resorts Internacional; Técnico en Turismo.
NEGOCIOS	Técnico en Operaciones Logísticas; Técnico en Administración de la Producción Agropecuaria y Agroindustrial
SALUD	Técnico en Enfermería; Técnico en Enfermería Mención Ginecología; Técnico en Enfermería Mención Instrumentación Quirúrgica; Técnico en Enfermería Mención Oncología; Técnico en Enfermería Mención Urgencia; Técnico en Enfermería Mención Pediatría; Técnico en Enfermería Mención Anestesiología; Técnico en Enfermería Mención Geriatria; Técnico en Enfermería Mención Salud Mental; Técnico en Odontología; Técnico en Imagenología; Laboratorista Dental; Podología Clínica; Técnico Deportivo; Personal Trainer.
SONIDO TELEVISIÓN Y LOCUCIÓN	Ingeniería de Ejecución en Sonido; Técnico en Sonido; Técnico en Producción Audiovisual.

CUARTO: Para las carreras en formato de estudios Diurno y Vespertino tradicionales (6 módulos simultáneos al semestre), se privilegiará, en la medida que se pueda, una programación de la actividad académica con avance bi-mensual (3 bimestres) y bi-modular (2 módulos por bimestre). Esto permite que los estudiantes se enfoquen en menos módulos simultáneamente y vengán menos días a la sede cuando tengan que asistir a clases prácticas presenciales.

QUINTO: Para realizar todo lo anterior y a su debido tiempo, se dispondrá de una planificación de estas actividades, la que contemplará feriados académicos institucionales, vacaciones y/o algún otro período distinto a lo planificado originalmente para cada carrera con el objeto de recuperar clases no realizadas.

SEXTO: Se deja constancia que la presente resolución académica regirá a partir de esta fecha.

Anótese y comuníquese,

JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ DE TOLEDO Y MELLA
VICERRECTOR ACADÉMICO

Distribución: Rectoría.
 Prorectoría.
 Secretaria General.
 Vicerrectoría Académica.
 Vicerrectoría de Operaciones.
 Vicerrectoría Económica.
 Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y Comunicación.
 Direcciones de Escuelas.
 Direcciones Ejecutivas de Sedes.
 Direcciones Académicas de Sede.
 Dirección Nacional de Informática.
 Archivo.

RNA/PDP/pcp.